Citación Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos Cámara de Diputadas y Diputados

Solicita informar sobre estado de avance de investigación que se llevaría a cabo a raíz de posible colusión en los mercados de los recursos centolla y merluza.

FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

Ricardo Riesco E.
Fiscal Nacional Económico
11 de mayo de 2022

1. ¿Qué hemos hecho?

Preocupación de la FNE por este sector

Requerimiento alimento para salmones

Requerimiento ante el TDLC por colusión en la industria de alimentos para salmónidos, que habría ocurrido entre 2003 y 2015. La FNE está litigando contra cuatro multinacionales y solicitó al TDLC que imponga multas por US$ 70 millones.

Informe sobre subastas de licencias transables de pesca de merluza

Informe en el marco de una consulta de PacificBlu y Sociedad Pesquera Landes sobre condiciones de una subasta de licencias transables de pesca de la merluza.

Informe sobre proceso de transformación de pesca fresca en harina y aceite de pescado

A solicitud de pescadores artesanales, la FNE analizó la industria pesquera de reducción y concluyó que ciertas cláusulas de contratos de suministro generaban riesgos a la libre competencia en el mercado del aprovisionamiento artesanal. Se adoptaron compromisos para a enfrentar estos riesgos.

2. Objeto de la citación

Investigaciones son confidenciales

- Conocer sobre investigaciones referidas a posible colusión respecto de ciertos recursos pesqueros dadas a conocer por la prensa escrita.
- Una de esas investigaciones dice relación a eventuales conductas anticompetitivas en la subasta de licencias transables de pesca clase B de merluza común.
- La otra investigación se refiere a eventuales conductas anticompetitivas en el mercado del procesamiento y comercialización de centolla en la Región de Magallanes.

3. Mandato legal de la FNE

- Investigar eventuales conductas colusivas, las que pueden constituir infracciones administrativas y, eventualmente, delitos.
- Las sanciones por colusión, tanto administrativas como penales, son muy severas. También puede haber indemnizaciones para consumidores.
- Las empresas y los ejecutivos objetos de indagaciones suelen ser sofisticados y cuentan con muchos recursos para enfrentar nuestras investigaciones.

3. Mandato legal de la FNE

- Revelar el estado de nuestras investigaciones, o exponer el contenido de un expediente investigativo, podría:
  - Impactar en la efectividad de las próximas actuaciones de la FNE.
  - Poner en riesgo posibles fuentes de información relevante.
  - Impactar en nuestro programa de delación compensada.

3. Mandato legal de la FNE

- Por mandato legal expreso, contenido en el DL 211, es imposible entregar mayores antecedentes, porque ello podría impactar en la efectividad de las actuaciones de la FNE.
- Incluso, funcionarios que no participan en las investigaciones de la División Anti-Carteles de la FNE tampoco saben qué mercados se está investigando por colusión.

FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

4. Resguardo de la información confidencial

- El DL 211 establece sanciones penales para el funcionario de la FNE que revele información de la que se ha impuesto en el ejercicio de su cargo.
- La Ley Orgánica del Congreso (inciso tercero de su artículo noveno) establece que organismos de la administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras quedan exceptuados de la obligación de aportar antecedentes o informes que les sean solicitados por comisiones o parlamentarios, cuando el cumplimiento de esa obligación pueda afectar una investigación en curso.
- Lo anterior aplica incluso cuando se soliciten antecedentes o informes de manera reservada o secreta. Y así ha ocurrido, además, en la experiencia previa.

Citación Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos Cámara de Diputadas y Diputados

Solicita informar sobre estado de avance de investigación que se llevaría a cabo a raíz de posible colusión en los mercados de los recursos centolla y merluza.

FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

Ricardo Riesco E.
Fiscal Nacional Económico
11 de mayo de 2022